



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

459

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0454 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN EL VICEMINISTERIO DE CIENCIA Y TEGNOLOGÍA, “LAS ACCIONES Y LOGROS DE LA POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CORRESPONDEN A OTRA CARTERA DE ESTADO”.

Oficial de Información en funciones
Lic. Karla Lissette Rivera Ramírez
Dirección de Transparencia

